

Artículo 23. Prolongación de la sesión.

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una sesión, el Presidente podrá acordar la celebración de otra inmediata, en el mismo día o en los sucesivos, sin necesidad de una nueva citación por escrito.

Artículo 24. Acta de la sesión.

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que contendrá los extremos que establece el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, expresándose en relación a los asistentes el departamento, entidad u órgano al que representen.

2. El acta será remitida a sus miembros en el plazo de 25 días a partir de la fecha de celebración de aquél.

3. Las actas se redactarán de forma sucinta y serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 25. Director-Conservador.

La Administración del Parque Natural se relaciona con la Junta Rectora a través del Director-Conservador, quien le prestará la asistencia y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO VI

COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 26. Comisiones de Trabajo y Grupos de Trabajo.

La Junta Rectora, para conocer y realizar un adecuado seguimiento de las distintas áreas de funcionamiento del Parque, podrá estructurarse en Comisiones de Trabajo y, en su caso, en Grupos de Trabajo.

Artículo 27. Atribuciones generales de las Comisiones de Trabajo.

Corresponde a las Comisiones de Trabajo la preparación y estudio de los asuntos que, en razón de su especialidad, les sean encomendados por el Pleno para el cumplimiento de sus funciones.

La actividad de las Comisiones de Trabajo agotan su eficacia con la elaboración de los estudios o propuestas que deban llevar a Pleno.

Artículo 28. Las Comisiones de Trabajo que se pueden crear son:

1. Comisión de Coordinación Administrativa.
2. Comisión Permanente.
3. Comisión de Socioeconomía y Desarrollo Sostenible.
4. Comisión de Participación, Investigación, Educación y Cultura.
5. Comisión de Conservación y Ordenación de los Recursos.

Artículo 29. Comisión de Coordinación Administrativa.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Administrativa la gestión de los asuntos generales y de carácter relevante de la Junta Rectora que sean competencia exclusiva de la Junta de Andalucía. Para ello podrán integrar la misma los representantes de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía presentes en el Pleno.

Artículo 30. Comisión Permanente.

Corresponde a la Comisión Permanente todos los asuntos que competen a la Junta Rectora cuando se den circunstancias que impidan la normal convocatoria ordinaria o extraordinaria del Pleno.

Artículo 31. Comisión de Socioeconomía y Desarrollo Sostenible.

Corresponde a la Comisión de Socioeconomía y Desarrollo Sostenible la promoción y seguimiento de las inversiones de carácter social, económico y turístico localizadas en el Parque Natural, en cuanto tienen su origen en la implantación del espacio protegido y guardan relación directa con el cumplimiento de su normativa reguladora, así como el estudio y seguimiento de las funciones de vigilancia, transporte, infraestructuras, obras, etc., ... y, en definitiva, proporcionar todo el apoyo logístico necesario para el normal funcionamiento y cumplimiento de las finalidades que la normativa vigente establece en el Parque Natural.

Artículo 32. Comisión de Participación, Investigación, Educación y Cultura.

Corresponde a la Comisión de Participación, Investigación, Educación y Cultura:

1. Procurar la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido.

2. El estudio y asesoramiento de aquellas medidas de protección, prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles. Corresponde a las Comisiones de Trabajo la preparación y estudio de los asuntos que, en razón de su especialidad, les sean encomendados por el Pleno para el cumplimiento de sus funciones.

3. En cuanto a la actividad de Investigación, tiene por función tanto la recogida y recopilación de información teórica y práctica, como el impulso y coordinación de la actividad investigadora, de modo que permita una gestión de los recursos naturales del territorio acorde con los objetivos del espacio protegido, así como una evaluación posterior de la gestión del medio natural realizada.

Artículo 33. Comisión de Conservación y Ordenación de los Recursos Naturales.

Corresponde a la Comisión de Conservación y Ordenación de los Recursos Naturales:

1. Procurar la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido.

2. El estudio y asesoramiento de aquellas medidas de protección, prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural, así como de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y asegurar el mantenimiento de sus dinámicas.

Artículo 34. Funciones del Ponente.

Las funciones de los Ponentes de las Comisiones de Trabajo serán:

a) Preparar los asuntos que deban someterse a las Comisiones de Trabajo, en función de la materia para la que se crearon.

b) Asumir las funciones propias de la Presidencia y convocar el órgano colegiado cuando ni el Presidente de la Junta Rectora ni el Vicepresidente asistan a las sesiones.

c) Exponer los informes y las propuestas acordadas ante el Pleno.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 23 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

2 Becas de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1103, suscrito entre la Unión Europea y doña M.^a Dolores Suárez Ortega, titulado «Natural antioxidants from olive oil processing waste water»

Investigadora responsable: Doña M.^a Dolores Suárez Ortega.

Perfil de la beca: Estudio in vivo e in vitro del efecto de compuestos derivados del alpechín sobre la capacidad antioxidante de cultivos primarios.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Biosanitarias.
- Estar matriculados en el Programa de Doctorado de Bioquímica y Biología Molecular.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 120.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y según disponibilidad económica): Tres meses, que podrán ser prorrogables.

Criterios de valoración:

- Experiencia acreditada en:

Cultivos primarios de células.

Extracción, procesamiento de RNA y cuantificación mediante RT-PCR competitivo. Hibridación in situ y PCR in situ.

Manejo de técnicas electroforéticas y de espectroscopía.

- Mínimo un año de experiencia en un laboratorio de Bioquímica y Biología Molecular.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña M.^a Dolores Suárez Ortega. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.
- Sra. doña Ana Linares Gil. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 14 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniero Técnico Forestal, convocadas por Orden de 17 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 7, de 20 de enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniero Técnico Forestal, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN INGENIERO TÉCNICO FORESTAL (B.2006).
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

| D.N.I. P.TOTAL | PRIMER APELLIDO CONSEL/ORG.AUT. | SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO | NOMBRE C.BESTINO | COD.R.P.T. COD.SIRIUS | PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD | CARACTER DE OCUPACIÓN | N.º ORDEN |
|----------------------|------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------|-----------|
| 27305.169 21.370 | RODRIGUEZ MEDIO AMBIENTE | MARZAL DEL.PROVINCIAL | JOSE LUIS DEL.PROVINCIAL | 513746 2540310 | TIT.GRADO MEDIO CÓRDOBA | DEFINITIVO | (1) |
| 50.820.000 19.600 | RODRÍGUEZ MEDIO AMBIENTE | FERNÁNDEZ DEL.PROVINCIAL | DAVID DEL.PROVINCIAL | 514363 2541910 | TIT.GRADO MEDIO GRANADA | DEFINITIVO | (2) |
| 31.649.691 18.730 | CABELLO MEDIO AMBIENTE | MEDINA DEL.PROVINCIAL | MANUEL JESÚS DEL.PROVINCIAL | 660108 3300710 | TIT.GRADO MEDIO CÁDIZ | DEFINITIVO | (3) |
| 24.261.404 18.500 | SÁNCHEZ MEDIO AMBIENTE | ANGUITA DEL.PROVINCIAL | ANTONIO DEL.PROVINCIAL | 514363 2541910 | TIT.GRADO MEDIO GRANADA | DEFINITIVO | (4) |
| 04.559.766 18.230 | NICOLAS MEDIO AMBIENTE | DUEÑAS DEL.PROVINCIAL | EDUARDO DEL.PROVINCIAL | 513746 2540310 | TIT.GRADO MEDIO CÓRDOBA | DEFINITIVO | (5) |
| 07.549.948 17.770 | MUÑOZ MEDIO AMBIENTE | BUENDIA DEL.PROVINCIAL | JAVIER DEL.PROVINCIAL | 660110 3302010 | TIT.GRADO MEDIO JAÉN | DEFINITIVO | (6) |
| 50.821.871 17.670 | BELLO MEDIO AMBIENTE | GARCÍA DEL.PROVINCIAL | JAVIER DEL.PROVINCIAL | 516154 2547210 | TIT.GRADO MEDIO MÁLAGA | DEFINITIVO | (7) |
| 18.166.902 17.530 | VÁZQUEZ MEDIO AMBIENTE | MORA DEL.PROVINCIAL | ADRIANO DEL.PROVINCIAL | 516154 2547210 | TIT.GRADO MEDIO MÁLAGA | DEFINITIVO | (8) |